

COMUNICAT PLATAFORMA CIUDADANA EN DEFENSA DE LES TERRES DEL SÉNIA

La **Plataforma Ciudadana en Defensa de les Terres del Sénia** ha enviado esta misma semana un escrito a la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, así como a la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge de la Generalitat Valenciana en relación con el **proyecto “Castor” de almacenamiento de gas natural en el t.m. de Vinaròs**.

El **trazado del gasoducto** se proyecta a lo largo del pasillo formado entre diversos arrecifes artificiales, los cuales se construyeron a objeto de permitir la protección, regeneración y desarrollo de recursos pesqueros de zonas marinas litorales. De acuerdo con la Ley de Pesca Marítima del Estado, en estas zonas de **“acondicionamiento marino”** pueden instalarse estructuras fijas o móviles con el fin de constituir un arrecife artificial, previo informe del Instituto Español de Oceanografía, en el que se recogen también su viabilidad técnica, el impacto sobre su entorno y sobre los recursos pesqueros. **Entre las obras o instalaciones que puedan realizarse en las zonas de acondicionamiento marino figuran los arrecifes artificiales.**

Los actuales arrecifes afectados por el trazado constituyen, pues, **áreas de acondicionamiento para la protección y recuperación de los recursos pesqueros**, instalados por la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana. Los arrecifes artificiales más próximos a la zona del proyecto son:

- **Vinaroz I:** zona de acondicionamiento marino: Arrecife artificial según Resolución de 25 de abril de 1988, de la Dirección General de Desarrollo Agrario, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Generalitat Valenciana.
- **Vinaroz II:** zona de acondicionamiento marino: Arrecife artificial según Resolución de 4 de enero de 1990, de la Dirección General de Política Forestal y Pesquera, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Generalitat Valenciana.
- **Vinaroz III:** zona de acondicionamiento marino: Arrecife artificial según Resolución de 28 de febrero de 1998, de la Dirección General de Industria Cooperativismo y Relaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana.
- **Vinaroz IV:** zona de acondicionamiento marino. Arrecife artificial según Resolución de 23 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de pesca marítima, por la que se aprueba la instalación de un arrecife artificial, frente al litoral de Vinarós (Castellón).

Este riesgo se reconoce incluso por la propia empresa promotora ESCAL UGS, pues en el estudio de Impacto Ambiental del almacén subterráneo de gas natural Castor, se afirmaba que: **“Las operaciones de arado a lo largo del trazado de las conducciones podrían afectar a espacios de especial interés como los arrecifes artificiales y viveros ubicados frente a las costas de Castellón”**. La construcción del gasoducto, con el que se pretende unir la plataforma marina a tierra, atraviesa dicha área de acondicionamiento marino, destruyendo hábitats naturales de interés, y causando graves perjuicios en la protección y regeneración de los recursos pesqueros de la zona.

Además, en el estudio biológico de la zona costera de Vinaròs realizado, según consta en el estudio de impacto ambiental, por encargo de la empresa promotora ESCAL UGS en 2008, en la zona de aproximación de las conducciones a la costa, se identificaron diversas **especies** que deben ser objeto de protección. Sin embargo, no se aporta medida preventiva alguna que permita garantizar la debida protección de dichas comunidades en la mencionada zona de arrecifes artificiales, a pesar de que dicho trazado es inviable de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, donde se establece que en las **“zonas de acondicionamiento marino” no pueden realizarse obras que no tengan por finalidad la de favorecer la protección y reproducción de los recursos pesqueros**, por lo que su autorización infringiría dicha normativa, además de la autonómica valenciana.

Por todo ello, la Plataforma Ciudadana en Defensa de les Terres del Sénia ha solicitado, como parte interesada en el expediente, **el replanteamiento del trazado actual del gasoducto en su tramo marino, por ser absolutamente incompatible con la normativa vigente.**

Terres del Sénia, enero de 2010

Plataforma Ciudadana en Defensa de les Terres del Sénia